

Proceso: Verbal de pertenencia
Radicado: 7305540890022022-00074
Demandante: Yesid Díaz Cáceres
Demandados: Jesús Orlando Peña Bello y
Gloria Esperanza Velásquez Martínez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, doce de enero de dos mil veintitrés. La curadora Ad-litem designada como apoderada de la parte pasiva ha arrimado escrito contestando demanda, la cual contiene excepciones de mérito. Lo anterior, para los fines que el señor juez, estime pertinentes.


Alfonso Luis Suarez Laurada
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de enero del dos veintitrés

Dentro del presente proceso verbal de pertenencia incoado por Yesid Díaz Cáceres, contra Gloria Esperanza Velásquez Martínez, Jesús Orlando Peña Bello, y personas indeterminadas, la apoderada designada de la parte pasiva, presentó contestación frente a la acción perseguida, la cual contiene excepciones de mérito. Por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto el libelo en cita, y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 4, artículo 391 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie, ya que la contestación de la demanda, junto con las excepciones fueron radicadas en el término legal correspondiente.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 02
Hoy 13 de enero de 2023
Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario